

Martes, 15 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO - SALOR

BOP-2016-4220 CONVOCATORIA para provisión de plaza de Trabajador/a Social.

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso - oposición, para la provisión de una plaza de trabajador/a social, dentro del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básico 002 Mancomunidad Tajo - Salor.

PRIMERA.- **NORMAS GENERALES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión a jornada completa de UNA plaza de Trabajador/a Social para el Servicio Social de Atención Social Básico.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL mediante contrato laboral, para el Servicio Social de Atención Social Básico de la Mancomunidad Tajo-Salor.
- 1.2. La plaza convocada se cubrirá mediante contrato laboral a jornada completa, vinculado a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios TajoSalor, y con dedicación exclusiva, con un período de prueba máximo de 6 meses. Las funciones a desempeñar serán las establecidas en la Ley 14/2015, del 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
- 1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril, a la Ley 30/1984 de 2 de agosto, al R.D. 364/95 de 10 de marzo, así como al Decreto 1/1.990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, R.D. 896/1.991 de 7 de junio y las normas de esta convocatoria.
- 1.4. Se constituirá una lista de espera con las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas. El orden de prelación de las personas aspirantes en las listas de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:
 - a) Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

b) En caso de empate se resolverá primero por la mayor puntuación en la primera prueba, si continua por la mayor puntuación en la segunda prueba y por último, mediante sorteo público.

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas y en todo caso con un máximo de cinco años a partir de la fecha de su constitución.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se hará a jornada completa y estará vinculado a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios TajoSalor, con un período de prueba máximo de 6 meses.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDAS EN LAS PRUEBAS.

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión del título universitario de Diplomado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social o Grado en Trabajo Social.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener conocimiento de informática a nivel de usuario.
- Disponibilidad para viajar.

Los/las candidatos/as deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión del cargo.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

4.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigida en la Base Tercera, referida siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Tajo-Salor y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Tajo - Salor o en los Registros de los Ayuntamientos que integran la misma, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo Anexo I.

4.2. Plazo de presentación. Será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

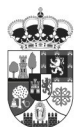
4.3. Deberán acompañar, asimismo, los documentos siguientes:

- Solicitud, según modelo Anexo I.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la Titulación y de otros méritos alegados.
- Certificado de Vid Laboral, junto con las fotocopias compulsadas de contratos de trabajo y de los Certificados de Empresa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento el Tribunal de Selección constituido al efecto, podrá requerir de la persona aspirante cualquier documentación que considere complementaria, así como los originales de los méritos valorados.

4.4. Admisión de candidatos. Expirado el plazo de presentación de Instancias el Sr. Presidente de la Mancomunidad, dictará resolución en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página Web de la misma, así como en su sede electrónica. Dicha lista contendrá relación nominal de las personas aspirantes excluidas con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común. Así mismo, si alguna solicitud no presentase los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que subsane la misma en el plazo de 5 días, informándole que de no subsanarse se le tendrá por desistido.

En el plazo máximo de 10 días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y su página Web, así como en su sede electrónica, resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de aquellas personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones, la publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el art. II del R.D. 364/95 de 10 de Marzo y el art. 60 de la Ley 7/2002 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:

La Trabajadora Social (coordinadora) del Servicio Social de Base, de la Mancomunidad Tajo-Salor.

VOCALES:

Un representante de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Dos Trabajadores/as Sociales, personal laboral fijo de la Mancomunidad Tajo-Salor.

Un/a técnico, del Grupo A o B, personal laboral fijo, de la Mancomunidad Tajo-Salor.

SECRETARIO:

El Secretario de la Mancomunidad Tajo-Salor, o persona en quien delegue.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Los representantes sindicales de la Mancomunidad Tajo-Salor podrán formar parte del Tribunal en calidad de observadores.

Para el mejor cumplimiento de su misión, el Tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en las que lo estime necesario y colaborarán con el Tribunal.

Igualmente cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de las personas aspirantes presentadas a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal por medio de su presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as funcionarios/as públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal quedará integrado además, por las personas suplentes respectivas, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Y la actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS.

A - FASE DE OPOSICION: Consistirá en dos pruebas.

A.1. En la realización de un ejercicio, Tipo Test, de 50 preguntas a proponer por el tribunal calificador en el momento de la prueba. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de las presentes Bases.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

- Cada respuesta acertada se puntuará con 0,20 puntos.
- Cada respuesta errónea se penalizará con -0,05 puntos. Las respuestas en blanco no se tendrán en cuenta.
- El tiempo máximo para la realización de esta prueba lo determinará el Tribunal de Selección momentos antes de su inicio.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, será de carácter eliminatorio, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase. No obstante, y en todo caso, las personas que obtengan las 10 mejores notas en esta fase, salvo caso de empate, que se aumentarán en las que corresponda, serán quienes pasen a la fase siguiente, consistente en la realización de un supuesto práctico.

A.2. En la realización de un supuesto práctico que plantee el tribunal en el momento de la entrevista, se ejecutará de la siguiente forma:

- a) Se concederá un tiempo máximo de 10 minutos a los aspirantes que superaran la prueba anterior, para que lo estudien y preparen el caso práctico sin ayuda de textos, ni cualquier tipo de documentación.
- b) A continuación cada aspirante, de forma individual, expondrá el caso práctico ante el Tribunal durante un tiempo aproximado de 10 a 15 minutos, pudiendo el Tribunal plantearle las cuestiones que estime oportunas.

Esta prueba será valorada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder a la fase de concurso. Así pues las personas que hayan superado ambas pruebas, pasarán al proceso de valoración de méritos previa entrega del Curriculum Vitae, completo y acreditado. Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

B - FASE DE CONCURSO: Consistirá en el análisis y valoración de los méritos que se encuentre fehacientes y documentalmente acreditados, con arreglo al siguiente baremo:

B.1. Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo.

La documentación deberá acreditar que la experiencia que alega sea específicamente como Trabajador/a Social, en cualquiera de los ámbitos de los Servicios Sociales, públicos y/o privados.

Para la acreditación de la experiencia profesional se exigirá: contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración y/o Entidad contratante. Así como la Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social; siendo éste último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí solo, para la acreditación de tales circunstancias. El Tribunal podrá no valorar aquéllos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

- Por haber prestado servicio en las diferentes Administraciones: Central, Local, Autonómica o Corporación de derecho público, o Empresas privadas, como Trabajador/a Social 0,10 puntos por cada mes, hasta un máximo de 4 puntos por este concepto.

B.2. Formación Académica, Pos-académica y cursos de perfeccionamiento:

- Por cursos de formación directamente relacionados con el puesto ofertado, recibidos o impartidos y suficiente mente avalados, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo al siguiente baremo:
- Por asistencia o impartición de cursos relacionados con el puesto de trabajo (Máximo 3 puntos)

De 1 a 24 horas	0,05 puntos
De 25 a 50 horas	0,10 puntos
De 51 a 80 horas	0,15 puntos
De 81 a 100 horas	0,20 puntos
De 101 a 200 horas	0,25 puntos
De 201 a 300 horas	0,30 puntos
Más de 300 horas	0,40 puntos

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio, se dará a conocer en la publicación de las listas de personas excluidas y admitidas conforme a lo preceptuado en el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Si por circunstancias excepcionales, se hubiesen de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, se publicará en el Tablón de anuncios y página Web de la Mancomunidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único.

SEPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS/AS.

La Calificación definitiva y orden de colocación, estará determinada por la suma de las calificaciones parciales de la fase de oposición, el caso práctico, más la calificación de la fase de concurso. El orden de colocación de los/as aspirantes en la lista definitiva de seleccionados/as se establecerá de mayor a menor puntuación.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Resultará seleccionado/a la persona aspirante que obtenga la mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases anteriores. En caso de empate éste se dirimirá a favor de aquélla persona aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en la fase de oposición, luego en el caso práctico, después en la fase de experiencia laboral y por último en el apartado de formación. De persistir en el empate, se resolverá por sorteo. Efectuada dicha clasificación definitiva, se elevará con el Acta, al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la formalización correspondiente del contrato que, en todo caso tendrá carácter laboral con un período de prueba máximo de 6 meses.

Una vez finalizada la selección, el tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación hubieran obtenido, estableciéndose una lista de espera por orden de puntuación, al objeto de prever posibles contrataciones, sustituciones o renunciaciones de los seleccionados, como se recoge en las presentes bases, en el apartado primero sobre normas generales.

Arroyo de la Luz, a 30 de septiembre de 2016.

EL PRESIDENTE

D. Rafael Pacheco Rubio.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

ANEXO I

SOLICITUD

1.- IDENTIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico:	

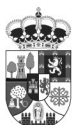
EXPONE:

SOLICITA:

En _____, a _____ de _____ de 201__
Firma

D/Dª _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR. C/ OSCURA, 10. 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)



Martes, 15 de Noviembre de 2016

ANEXO II

Tema 1. El Método Básico en Trabajo Social, fases del proceso, Técnicas de trabajo relacionadas con el Método Básico.

Tema 2. Planificación y Evaluación Social: metodología, principios...

Tema 3. Funciones del Trabajador Social y Ética Profesional. Código Deontológico de Trabajo Social, publicado por el consejo General de Trabajo Social.

Tema 4. La Entrevista en Trabajo Social. El Informe Social, la Historia Social, la Ficha Social. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Tema 5. Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Tema 6. Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades Locales en la Prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención social Básica en el C.A. de Extremadura.

Tema 7. Coordinación entre Servicios Sociales de Atención Social Básica, Especializados, coordinación socio-sanitaria y otros sistemas de Bienestar Social.

Tema 8. La Mancomunidad Tajo – Salor: Estatutos, estructura, programas y servicios que presta.

Tema 9. Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la Exclusión Social.

Tema 10. Ley 9/2014, de 1 de Octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

Tema 11. Ley 26/1990, de 20 de diciembre por la que se establece en la Seguridad Social prestaciones No Contributivas. Y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla.

Tema 12. Prestaciones y recursos de otros sistemas de Protección Social: Seguridad Social, Servicio Extremeño de Salud, Sistema Educativo....

Tema 13. Trabajo Social y Vivienda: Funciones del trabajador social en la valoración de solicitudes de viviendas de promoción pública.

Tema 14. Políticas Sociales de Empleo. Plan PREPARA, RAI, Empleo Social, Plan de Fomento y Calidad del empleo en Extremadura; acceso al empleo de las personas más alejadas del mercado laboral.

Tema 15. La Atención Social Básica en Extremadura en: minorías étnicas, extranjeros, inmigrantes, sin techo, drogodependientes y otros colectivos de especial vulnerabilidad social.

Tema 16. Medidas para la Igualdad de Género y de Protección Integral contra la Violencia de Género: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Guía de recursos para la atención a la violencia de género.

Tema 17. Marco normativo de Protección a la Familia, Infancia y Adolescencia:

- Ley 26/2015, del 28 de julio de modificación del Sistema de protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 4/1994, de 10 de noviembre de protección y atención a menores.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección a las familias numerosas.
- Orden del 18 de mayo de 2016, por la que se convocan Subvenciones a las familias residentes en la C.A. de Extremadura para el fomento de la natalidad en el 2016.



Martes, 15 de Noviembre de 2016

Tema 18. Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de Intervención Familiar. Intervención social con Menores Infractores. La Responsabilidad Penal de los Menores.

Tema 19. Los Programas de Atención a las Familias en Extremadura, su evolución, bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que desarrollen estos programas.

Tema 20. La intervención desde los Servicios Sociales de Atención Social Básica en los Procedimientos de adopción y acogimiento Familiar.

Tema 21. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: configuración, principios, titulares de derecho...Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Tema 22. La Dependencia y su valoración. Procedimiento y reconocimiento del derecho, los Equipos de Valoración, el Programa Individual de Atención. Decreto 1/2009, de 9 de enero por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de la C.A. Extremadura.

Tema 23. Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades, aplicables en la C.A. de Extremadura.

Tema 24. Recursos del SEPAD: Servicio Extremeño de promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 25. La Ayuda a Domicilio: concepto, modalidades, gestión, prestaciones y financiación.

Tema 26. Las Instituciones Tutelares, el Ejercicio de la Tutela por personas jurídicas. La Comisión tutelar de Adultos de Extremadura.

Tema 27. Procedimiento de Incapacitación. Internamiento involuntario.

Tema 28. Plan Integral de Salud Mental en Extremadura: líneas estratégicas, objetivos y funciones. Organización y funcionamiento de la atención en salud mental en nuestra C.A.

Tema 29. Las personas con discapacidad y/o capacidades diferentes. Procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del Grado de Minusvalía. Los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura y otros recursos. El Consejo Regional de Personas con Discapacidad.

Tema 30. Marco de atención a la Discapacidad en Extremadura, regulado en el Decreto 151/2006, del 31 de julio. Y modificado por el Decreto 94/2013 de 4 de junio.

Tema 31. Las Personas Mayores en Extremadura. Servicios, recursos y programas de atención a este colectivo en la C.A. El Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

Tema 32. Decreto 298/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, acreditación y Registro de Centros de Atención a personas mayores de la C.A. de Extremadura.

Tema 33. Ley 2/1994, de 28 de abril de Asistencia Social Geriátrica. Y el Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

